

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202310 - 00092173
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 06 de Octubre de 2023

Persona a notificar: Sociedad **AMELIA LUCIA QUIJANO CAMARA**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 63.321.279, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: asuntoslegales56551@gmail.com;
[Calculos Araujo@yahoo.com](mailto:Calculos_Araujo@yahoo.com);

Acto a notificar: Resolución No. 0324 de fecha 06 de Octubre de 2023 –Por medio de la cual se declara aceptado el Desistimiento de una Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por la Sociedad **AMELIA LUCIA QUIJANO CAMARA**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 63.321.279, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de ENERGIA acorde a viabilidad autorizada por la empresa ELECTRIFICAODRA DE SANTANDER S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Calle 45 No. 34 - 57** del barrio **Cabecera**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0014 de fecha 26 de Enero de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho S-AAA



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - 3 2 4
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.
(- - - 3 2 4) 0 6 OCT 2023

“Por medio de la cual se declara aceptado el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, estableció las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. **Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos...**” (Resaltado fuera del texto).*

3. Que mediante Decreto Municipal N° 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó al Secretario de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - 3 2 4
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

06 OCT 2023

4. Que el Señor **WILMAR ARAUJO MAESTRE**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **13.843.422**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO** de la Señora **AMELIA LUCIA QUIJANO CAMARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.321.279**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIA** del predio ubicado en la **Calle 45 No. 34 - 57, Del Barrio Cabecera** de esta ciudad, radicó el día 24 de Agosto de 2023 con registro 1-SA-202308-00139392 solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención de su propiedad, para la instalación del servicio público de Energía.
5. Que mediante el radicado 1-SA-2023009-00155098 de fecha 27 de Septiembre del 2023, el Señor **WILMAR ARAUJO MAESTRE**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **13.843.422**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO** de la Señora **AMELIA LUCIA QUIJANO CAMARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.321.279**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIA**, "manifiesta que no requiere permiso".
6. Que revisando la solicitud en su integridad y literalidad, se evidencia que obedece a un desistimiento expreso de la licencia de intervención y ocupación del espacio, dado la naturaleza del servicio público a instalar (Essa), en tal sentido, es jurídicamente viable aceptar el escrito y tramitar lo que en derecho corresponde en coherencia con el art. 2.2.6.1.2.3.4. del decreto nacional 1077 de 2015.
7. Que en coherencia con el numeral anterior, el solicitante de una licencia urbanística u otras actuaciones, cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

En mérito de la anterior, el secretario de planeación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, para instalar el servicio de gas, en el predio ubicado en la **Calle 45 No. 34 - 57, Del Barrio Cabecera** de esta ciudad, radicada por la Señora **AMELIA LUCIA QUIJANO CAMARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.321.279**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicación 1-SA-202303-00069212 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. Del decreto 1077 de 2015.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - - 3 2 4
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

06 OCT 2023

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR a la empresa prestadora del servicio de conformidad con la certificación expedida de factibilidad del servicio a instalar, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente a la Señora **AMELIA LUCIA QUIJANO CAMARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.321.279**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **PROPIETARIA** de licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africanos
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta No.: 0213 - 2023